



INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE – IDRD

OFICINA DE CONTROL INTERNO - OCI

**INFORME RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS
DE ENTES EXTERNOS DE CONTROL**

**Período Auditado
Período julio-agosto**

Septiembre de 2025



TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	OBJETIVO Y ALCANCE	3
3.	CRITERIOS DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO/EVALUACIÓN	4
4.	METODOLOGÍA	4
5.	LIMITACIONES DE LA EVALUACIÓN.....	5
6.	INFORME EJECUTIVO.....	5
7.	RESULTADOS	6
8.	CONCLUSIÓN	10
9.	RIESGOS.....	11
10.	RECOMENDACIONES GENERALES	11

1. INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno – OCI desarrolla sus actividades con un enfoque sistemático y disciplinario, de manera objetiva e independiente, en cumplimiento de sus roles y en el marco del Sistema de Control Interno. En virtud de lo anterior y dando cumplimiento al Plan Anual de Auditoría del año 2025, esta Oficina desarrolló seguimiento a las respuestas a los requerimientos de Entes Externos de Control, de conformidad con lo establecido en el Decreto 648 de 2017 y la Guía Rol de las unidades u oficinas de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces del DAFP, para lo cual se revisó la “*base de seguimiento a Entes Externos de Control*”, diseñada por la Oficina de Control Interno y alimentada con la información registrada en ORFEO. El presente informe contiene los resultados en relación con el objetivo, alcance y criterios definidos, con el fin de mejorar y proteger el valor institucional.

2. OBJETIVO Y ALCANCE

Verificar que la información suministrada por los responsables, respecto de los requerimientos por parte de los Entes Externos de Control EEC tales como: Contraloría de Bogotá, Contraloría General de la República, Veeduría Distrital, Archivo de Bogotá, Archivo General de la Nación y Ministerio Público: Procuraduría General de la Nación, Personería de Bogotá, Defensoría del Pueblo, estén de acuerdo con los procedimientos del IDRD, bajo los siguientes criterios: i) Oportunidad, ii) Integridad y iii) Pertinencia.

El alcance al presente seguimiento corresponde al período comprendido entre el 1° de julio hasta el 31 de agosto de 2025, y contiene el reporte de requerimientos informados a la OCI a través de ORFEO y registrados en la base de datos con la asignación a las diferentes dependencias para su respuesta y cumplimiento.

2.1. Objetivos Específicos

1. Constatar el criterio de Oportunidad: Entrega de la información en los tiempos establecidos por el organismo de control.
2. Constatar el criterio de Integridad: Respuesta a todos y cada uno de los requerimientos con la evidencia suficiente.
3. Constatar el criterio de Pertinencia: Información suministrada esté acorde con el tema solicitado o con el requerimiento específico.

3. CRITERIOS DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO/EVALUACIÓN

- Ley 1755 de 2015: Regula el derecho de petición y obliga a las entidades a actuar con eficacia, eficiencia y oportunidad.
- Decreto 403 de 2020: Fortalece el procedimiento sancionatorio fiscal y las competencias de los entes de control.

- Ley 2080 de 2021: Refuerza la capacidad sancionatoria de las autoridades frente al incumplimiento de deberes administrativos.
- Resolución 1195 de 2016 – IDR: Por la cual se reglamenta el trámite interno de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias presentadas ante el Instituto Distrital de Recreación y Deportes y se dictan otras disposiciones
- Procedimiento “Rol OCI – Relación con Entes de Control” (2024): Establece el protocolo institucional para la atención y seguimiento a requerimientos de entes externos.
- Mapa de riesgos – ISOLUCIÓN: Instrumento de gestión que permite identificar y monitorear riesgos asociados a auditorías y compromisos institucionales

4. METODOLOGÍA

El seguimiento se desarrolló siguiendo las normas internacionales para la práctica de la auditoría interna, con el fin de obtener evidencias suficientes y objetivas, las cuales fueron objeto de verificación. Se realizó un análisis de lo general a lo particular, utilizando técnicas como la revisión documental. La OCI revisó la base de datos denominada Seguimiento a las Solicitudes de Entes de Control y Vigilancia 2025, que hace parte de la OCI.

Durante el período del 1 de julio al 31 de agosto de 2025 se recibieron 140 requerimientos, para lo cual es importante precisar que se realizó seguimiento a 81 solicitudes que exigían respuesta por parte de la entidad excluyendo 35 por ser de carácter informativo y 24 por tener fecha de vencimiento posterior a la fecha de corte del informe. Ahora bien, teniendo en cuenta que en el mes de junio ingresaron 17 solicitudes cuyo vencimiento correspondió a julio, éstos se integraron al presente seguimiento, así las cosas, fueron producto de evaluación un total de 98 requerimientos.

5. LIMITACIONES DE LA EVALUACIÓN

Durante el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones de alcance que pudieran afectar los resultados y conclusiones.

6. INFORME EJECUTIVO

Considerando el objetivo general y alcance de este informe, se concluye que el IDR está cumpliendo de forma parcial lo señalado en la Ley 1755 de 2015 por medio de la cual se regula el derecho de petición y obliga a las entidades a actuar con eficacia, eficiencia y oportunidad y la Resolución del IDR 1195 de 2016 del IDR “Por la cual se reglamenta el trámite interno de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias presentadas ante el Instituto Distrital de Recreación y Deportes y se dictan otras disposiciones, toda vez que 10 de los 98 requerimientos evaluados, fueron atendidos por el Instituto de maneja extemporánea, tal cómo se puede observar en la siguiente tabla:

Tabla 1. Requerimientos EEC

Mes	Oportunos	Vencidos
Junio*	16	1
julio	66	6
agosto	30	3
Total	88	10

*Corresponde a requerimientos que ingresaron en este mes con fecha de vencimiento durante el periodo auditable
Fuente: Elaboración propia OCI.

No obstante, es importante destacar la mejora continua observada en la oportunidad de respuesta a los requerimientos de los Entes Externos de Control. Este avance ha sido posible gracias a la articulación efectiva entre las dependencias del Instituto y la gestión de la Oficina de Control Interno, evidenciando un compromiso conjunto con el seguimiento, la atención y el trámite oportuno de dichas solicitudes.

Sin embargo, es necesario fortalecer los mecanismos de gestión y seguimiento de los requerimientos emitidos por los Entes Externos de Control (EEC), garantizando el cumplimiento de los plazos establecidos. En este sentido, se recomienda que los procesos que recurrentemente reciben un mayor número de solicitudes evalúen la actualización de sus matrices de riesgos de gestión, incorporando un riesgo específico relacionado con la atención de requerimientos de los EEC. Esta acción preventiva permitirá adoptar medidas correctivas más efectivas, mitigar el riesgo de sanciones disciplinarias o fiscales, y reforzar la capacidad de respuesta de la entidad frente a los órganos de control.

Con el fin de mejorar y proteger el valor institucional, en el cuerpo del informe se identificó una observación y una recomendación para su consideración e implementación de acciones de mejora. Así mismo, se resaltan la siguiente fortaleza identificada durante la ejecución del trabajo de auditoría.

Fortaleza:

- Se reconoce el desempeño sobresaliente de la Subdirección Técnica de Parques en su gestión oportuna de las respuestas del periodo de julio-agosto de 2025, donde recibió 45 requerimientos frente a los 24 en el bimestre anterior, presentando un aumento del 87,5 % pese a esto mantuvo un 0% de vencimientos o respuestas extemporáneas. Este logro evidencia organización, capacidad y seguimiento oportuno. Proponemos tomarla como ejemplo e invitarla a compartirla con las demás áreas para que, como entidad, avancemos hacia un indicador de vencimiento del 0%.

Tabla No. 2 Observación

No.	Observación
1	<p>Se evidenció que diez (10) requerimientos fueron atendidos de manera extemporánea por parte del Instituto, de un total de solicitudes recibidos entre junio y agosto según los plazos establecidos por los EEC, lo anterior por inobservancia respecto a lo señalado la Ley 1755 de 2015 , particularmente en su artículo 3 que señala: “las entidades públicas están obligadas a actuar bajo los principios de eficacia, eficiencia y oportunidad”, los cuales resultan vulnerados cuando no se atienden en tiempo y forma los requerimientos de los entes de control y la Resolución del IDR 1195 de 2016, situación que podría dar lugar a posibles sanciones de índole disciplinaria y/o a procesos administrativos sancionatorios fiscales.</p> <p>Esta falta de oportunidad puede afectar la adecuada gestión institucional y el cumplimiento de los fines del Estado, además de configurar una causal para activar mecanismos de control disciplinario y fiscal. El Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal es una potestad con la que cuentan los órganos de control fiscal y que fue fortalecida mediante el Decreto 403 de 2020 y la Ley 2080 de 2021, en el marco del principio de responsabilidad fiscal por omisión, acción u omisión con culpa grave o dolo.</p>

Fuente: Elaboración propia OCl.

Recomendación 1: Fortalecer los mecanismos de gestión y seguimiento de los requerimientos de los Entes Externos de Control para asegurar el cumplimiento de los plazos establecidos; así mismo, implementar acciones correctivas que mitiguen el riesgo de posibles sanciones disciplinarias o fiscales, con el fin de garantizar respuestas oportunas y efectivas.

7. RESULTADOS

7.1. Objetivo Especifico No 1. Constatar el criterio de Oportunidad.

Con el fin de constatar el cumplimiento del criterio de oportunidad, entendido como la entrega de la información en los tiempos establecidos por el organismo de control, se procedió al análisis con la revisión de la totalidad de los requerimientos.

Tabla No 3 – Requerimientos por Ente Externo de Control – EEC

Ente Externo Control	Cantidad de Solicitudes	Respuestas Extemporáneas y/o vencidas	% Vencimiento
Contraloría de Bogotá	21	5	24%
Contraloría General de la República	3	0	0%
Defensoría del Pueblo	1	1	100%
Personería de Bogotá	67	3	4%

Ente Externo Control	Cantidad de Solicitudes	Respuestas Extemporáneas y/o vencidas	% Vencimiento
Fiscalía General de la Nación	0	0	0%
Veeduría Distrital	4	1	25%
Veeduría General de la Nación	1	0	0%
Procuraduría General de la Nación	1	0	0%
Total	98	10	10%

Fuente: Elaboración propia. Base OCI.

Se observó que la entidad mantuvo el porcentaje de respuestas vencidas y/o extemporáneas en 10%. En mayo–junio de 2025 se tramitaron 68 solicitudes y 7 se respondieron fuera de plazo (10%) como se puede ver en la tabla 4. En julio–agosto de 2025, el volumen de solicitudes aumentó 44% (de 68 a 98). Para conservar el mismo indicador, el máximo permitido de respuestas extemporáneas se calcula así: Límite = Solicitudes actuales x % objetivo = $98 \times 10\% = 9,8 \approx 10$ (redondeo natural). Como efectivamente se registraron 10 respuestas extemporáneas y/o vencidas, el nivel del indicador se mantiene en 10%. Así mismo, persisten demoras por ente externo para el periodo de este informe, tales como: Defensoría del Pueblo 100% (1/1), Veeduría Distrital 25% (1/4), Contraloría de Bogotá 24% (5/21), Personería de Bogotá 4% (3/67). De no corregirse estas demoras en los entes con mayor incidencia, podrían derivarse eventuales sanciones disciplinarias y/o procesos administrativos sancionatorios fiscales.

Observación N° 01: Se evidenció que diez (10) requerimientos fueron atendidos de manera extemporánea por parte del Instituto, de un total de solicitudes recibidos entre junio y agosto según los plazos establecidos por los EEC, lo anterior por inobservancia respecto a lo señalado la Ley 1755 de 2015, particularmente en su artículo 3 que señala: “las entidades públicas están obligadas a actuar bajo los principios de eficacia, eficiencia y oportunidad”, los cuales resultan vulnerados cuando no se atienden en tiempo y forma los requerimientos de los entes de control y la Resolución del IDRD 1195 de 2016, situación que podría dar lugar a posibles sanciones de índole disciplinaria y/o a procesos administrativos sancionatorios fiscales.

Esta falta de oportunidad puede afectar la adecuada gestión institucional y el cumplimiento de los fines del Estado, además de configurar una causal para activar mecanismos de control disciplinario y fiscal. El Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal es una potestad con la que cuentan los órganos de control fiscal y que fue fortalecida mediante el Decreto 403 de 2020 y la Ley 2080 de 2021, en el marco del principio de responsabilidad fiscal por omisión, acción u omisión con culpa grave o dolo.

Recomendación N°01: Fortalecer los mecanismos de gestión y seguimiento de los requerimientos de los Entes Externos de Control para asegurar el cumplimiento de los plazos establecidos; así mismo, implementar acciones correctivas que mitiguen el riesgo de posibles sanciones disciplinarias o fiscales, con el fin de garantizar respuestas oportunas y efectivas.

A continuación, se detalla las solicitudes por dependencia responsable de dar respuesta y el porcentaje de su incumplimiento:

Tabla N° 4 – Requerimientos Vencidos por Dependencia Responsable julio – agosto 2025

Dependencia Responsable	Requerimientos Tramitados	Respuestas Extemporáneas y/o vencidas	% Vencimiento
DG	24	3	13%
OAL	2	0	0%
OCI	2	0	0%
OCDI	2	0	0%
OAP	0	0	0%
OJ	1	0	0%
SAF	2	1	50%
SG	1	0	0%
SC	7	2	29%
STC	6	2	33%
STP	45	0	0%
STRD	6	2	33%
Total	98	10	10%

Fuente: Elaboración propia. Base OCI.

Se evidenciaron retrasos en la gestión por parte de las dependencias responsables de gestionar la respuesta, por lo que se recomienda implementar acciones de mejora, encaminadas a atender los requerimientos dentro de los plazos establecidos.

En el presente periodo, la Oficina de Control Interno realizó un comparativo del periodo julio – agosto de 2025, frente al informe correspondiente al período mayo – junio (ver imagen número 1), evidenciando una mejora en la gestión de los requerimientos por parte de las siguientes dependencias: Dirección General, Oficina Asesora de Planeación y Subdirección Técnica de Recreación y Deportes.

De otra parte, se observó que la Subdirección Técnica de Construcciones presentó dos requerimientos extemporáneos de un total de seis (6) solicitudes a su cargo y la Subdirección Administrativa y Financiera presentó un (1) requerimiento extemporáneo de un total de dos (2) solicitudes a su cargo. Ver detalle en el Anexo 1 del presente informe.

Este resultado refleja la gestión de la OCI en la identificación temprana de alertas y el fortalecimiento de los procesos de seguimiento y acompañamiento, lo que ha permitido optimizar la respuesta institucional, y garantizar una mayor eficiencia en el cumplimiento de los requerimientos en todas las áreas del periodo evaluado.

Imagen No 01. Tabla 4. Informe de Oportunidad mayo – junio de 2025

Seguimiento Dependencias			
Dependencia Responsable	Requerimientos Tramitados	Respuestas Extemporáneas y/o vencidas	% Vencimiento
DG	23	4	17%
OAL	1	0	0%
OCI	1	0	0%
OCDI	0	0	0%
OAP	2	1	50%
OJ	0	0	0%
SAF	0	0	0%
SG	2	0	0%
SC	1	0	0%
STC	9	0	0%
STP	24	0	0%
STRD	5	2	40%
Total	68	7	10%

Fuente: Elaboración propia. OCI.

La Oficina de Control Interno con el fin de establecer situaciones que estén afectando los tiempos de respuesta, analizó, teniendo en cuenta los históricos de cada uno de los requerimientos extemporáneos y/o vencidos, los tiempos utilizados por la Dependencias en el trámite, encontrándose la siguiente información:

Tabla No 5. Análisis por etapas del trámite de los requerimientos

REQUERIMIENTOS (VENCIDAS Y/O EXTEMPORANEAS)	REQUERIMIENTOS POR TIEMPO EN REASIGNACIÓN	REQUERIMIENTOS POR TIEMPO EN FIRMA DIRECCIÓN	REQUERIMIENTOS POR EXTEMPORANEIDAD EN LA DEPENDENCIA ASIGNADA	REQUERIMIENTOS POR TIEMPO SALIDA CORRESPONDENCIA
10	0	0	10	0
% REQUERIMIENTOS VENCIDOS	0%	0%	100%	0%

Elaboración propia. Base OCI.

Del total de 98 solicitudes recibidas, 10 requerimientos fueron gestionados de manera extemporánea y/o vencidas. Demoras atribuibles a trámites internos dentro de las dependencias responsables, lo que evidencia la necesidad de fortalecer los mecanismos de gestión y control. Es de resaltar que, aunque se evidenciaron retrasos en la gestión de los requerimientos, la implementación de acciones correctivas y el seguimiento de la OCI, permitieron una mejora significativa en los tiempos de respuesta de todas las áreas. Esto refleja el fortalecimiento de los procesos internos y un compromiso institucional con la eficiencia y el cumplimiento oportuno de las solicitudes.

7.2. Objetivo Específico No 2. Constatar el criterio de Integridad.

A efectos de verificar el cumplimiento del criterio de Integridad, es decir, que la entrega de las respuestas se esté efectuando a todos y cada uno de los requerimientos con la evidencia suficiente, se procedió a revisar la totalidad de los requerimientos.

Se pudo establecer que en general se cumple con el criterio, pues las respuestas emitidas por el



Instituto Distrital de Recreación y Deporte a los requerimientos efectuados por los EEC se realizaron de forma completa y cuentan con las respectivas evidencias.

7.3. Objetivo Especifico No 3. Constatar el criterio de Pertinencia.

Con el fin de constatar el cumplimiento de este criterio, el cual evidencia que la información suministrada por el IDRD está acorde con el asunto solicitado en el peticionario, se procedió a revisar la totalidad de los requerimientos recibidos de las Entidades de Control, y guarda congruencia con la información solicitada por ellos.

8. CONCLUSIÓN

Considerando el objetivo general y alcance de este informe, se concluye que el IDRD está cumpliendo de forma parcial lo señalado en la Ley 1755 de 2015 por medio de la cual se regula el derecho de petición y obliga a las entidades a actuar con eficacia, eficiencia y oportunidad y la Resolución del IDRD 1195 de 2016 del IDRD "Por la cual se reglamenta el trámite interno de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias presentadas ante el Instituto Distrital de Recreación y Deportes y se dictan otras disposiciones, toda vez que 10 de los 98 requerimientos evaluados.

No obstante, es importante destacar la mejora continua observada en la oportunidad de respuesta a los requerimientos de los Entes Externos de Control. Este avance ha sido posible gracias a la articulación efectiva entre las dependencias del Instituto y la gestión de la Oficina de Control Interno, evidenciando un compromiso conjunto con el seguimiento, la atención y el trámite oportuno de dichas solicitudes.

Sin embargo, es necesario fortalecer los mecanismos de gestión y seguimiento de los requerimientos emitidos por los Entes Externos de Control (EEC), garantizando el cumplimiento de los plazos establecidos. En este sentido, se recomienda que los procesos que recurrentemente reciben un mayor número de solicitudes evalúen la actualización de sus matrices de riesgos de gestión, incorporando un riesgo específico relacionado con la atención de requerimientos de los EEC. Esta acción preventiva permitirá adoptar medidas correctivas más efectivas, mitigar el riesgo de sanciones disciplinarias o fiscales, y reforzar la capacidad de respuesta de la entidad frente a los órganos de control.

Con el fin de mejorar y proteger el valor institucional, en el cuerpo del informe se identificó una observación y una recomendación para su consideración e implementación de acciones de mejora.

9. RIESGOS

La Oficina de Control Interno, en su calidad de tercera línea de defensa, realizó el seguimiento a la Gestión de Riesgos de Gestión asociados a los procesos del IDRD, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.21.5.3. del Decreto DAFP 648 de 2017. Este ejercicio tuvo como

propósito evaluar los riesgos identificados y los controles definidos en los procesos institucionales, utilizando como insumo el mapa de riesgos vigente publicado en el aplicativo ISOLUCIÓN.

Se identificó que los procesos donde se registró extemporaneidad en la atención de requerimientos vencidos son: Gestión de Diseño y Construcción de Parques y Escenarios, Fomento de la Actividad Física, el Deporte y la Recreación, Adquisición de Bienes y Servicios, y la Subdirección Administrativa y Financiera; éstos procesos, a excepción de los procesos misionales, no cuentan con riesgos específicos asociados a la inoportunidad en las respuestas a entes externos de control, lo que podría limitar la capacidad institucional para mitigar el impacto de su gestión.

Ahora bien, los siguientes procesos cuentan dentro de sus matrices de riesgos de gestión con riesgos relacionados con la atención a las PQRSD: **a.** Gestión de Diseño y Construcción de Parques y Escenarios (Riesgo: Por incumplimiento a la oportunidad de respuesta a las PQRSD), y **b.** Fomento de la Actividad Física, el Deporte y la Recreación ((Riesgo: Por Incumplimiento a la oportunidad de respuesta a las PQRSD), por lo que se concluye que los controles no están siendo efectivos.

10. RECOMENDACIONES GENERALES

Se recomienda a los procesos misionales revisar y reforzar los controles vigentes, teniendo en cuenta de la recurrencia de alertas vencidas en los períodos evaluados. Asimismo, en aquellos procesos que no registran controles o riesgos asociados en sus matrices, efectuar un análisis integral para identificar y formalizar riesgos específicos vinculados con la inoportunidad en la atención de requerimientos. Estas medidas fortalecerán la gestión preventiva y mejorarán la oportunidad y eficacia de las respuestas a los entes de control.

Nota: Las observaciones y recomendaciones presentadas por la Oficina de Control Interno—OCI, tienen como fin el mejoramiento de los procesos, contribuyendo al logro efectivo de los objetivos misionales, por lo que se conmina para que sean consideradas por los responsables, coadyuvando a la realización de ajustes, implementación de correcciones y/o mejoras a que haya lugar, de manera oportuna, ante la posible materialización de riesgos y previa a eventuales pronunciamientos de parte de organismos externos de control. Es responsabilidad del líder del proceso evaluado considerar extrapolar resultados teniendo en cuenta que la revisión se realiza con base en muestras evaluadas, por lo cual, se debe prever y tratar posibles efectos y riesgos sobre el total del universo, así mismo, compete al evaluado la formulación y cumplimiento del plan de mejoramiento, y la documentación de estas acciones de mejora, es decir, no está a cargo de la OCI su aprobación y ejecución, pese a ser un procedimiento susceptible de acompañamiento y asesoría de conformidad con los roles asignados

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

LUZ ANGELA FONSECA RUIZ (E)

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Ximena Romero González – Profesional Universitario 03, – José Del C. Montaña T. - Jorge Luis Zambrano Murcia Contratistas OCI
Anexo. Identificación Requerimientos Vencidos por Dependencia Responsable

Anexo 1- Identificación Requerimientos Vencidos por Dependencia Responsable

Cantidad	Fecha de radicado	N° de radicado	EEC	Dependencia	N° Rad de salida
1	26/06/2025	20252100257912	Defensoría del Pueblo	STRD	20255100196621
2	1/07/2025	20252100260972	Personería de Bogotá	SAF	20256100210131
3	4/07/2025	20252100269852	Personería de Bogotá	SC	20256000215041
4	9/07/2025	20252100277702	Veeduría Distrital	SC	20258000204511
5	18/07/2025	20252100293622	Contraloría de Bogotá	STRD	
6	23/07/2025	20252100300972	Contraloría de Bogotá	DG	20251010236471
7	31/07/2025	20252100314072	Contraloría de Bogotá	DG	20251010241291
8	8/08/2025	20252100328372	personería de Bogotá	STC	20254000261351
9	11/08/2025	20252100330562	Contraloría de Bogotá	DG	20251010271091
10	27/08/2025	20252100359352	Contraloría de Bogotá	STC	20254000267561

Elaboración propia. Base OCI.